

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00040.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 30 de enero del año en curso (derivado No. 35 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría y previa revisión del expediente digital, envíese al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, copia de las constancias solicitadas en el memorial anterior, acorde a lo normado por el artículo 114 del Código General del Proceso (ver derivado No. 35 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

2. Se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se designa Curador Ad – Litem para que represente al extremo demandado, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda y auto de fecha 11 de octubre del año 2022 (derivados No. 08 y 31 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 026, hoy 16 de febrero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f269bc336428d7eb85749cd02292a53ad6fa9f75d6b31f81da9dadb23839f8d**

Documento generado en 15/02/2023 11:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>